

# ¿Quiénes integran y cuáles son las funciones de la academia de Objeto Específico?

## Integrantes

Se integra por el jefe de área, coordinador del programa educativo, los presidentes de Academias Disciplinarias, un académico de tiempo completo y un académico por asignatura que participan en el programa educativo. De acuerdo a la necesidad que exista para su conformación pueden ser por área académica, programa educativo, instituto o escuela y sus integrantes serán designados por el director. Una vez logrado el objetivo por el cual fue constituida, la academia concluye su función.

## Artículo 15. Funciones de la Academia de Objeto Específico

- I.** Al. Incorporar a los académicos en un proceso de trabajo colaborativo y cooperativo de forma organizada para la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría del programa educativo;
- II.** Realizar la revisión de la congruencia de los elementos que integran los programas de asignatura y emitir el informe a la Academia Curricular;
- III.** Realizar, actualizar y evaluar el análisis FODA del programa educativo;
- IV.** Realizar o actualizar estudios de pertinencia, factibilidad, viabilidad y empleabilidad en vinculación con la Dirección correspondiente;
- V.** Atender los procesos de evaluación interna y externa del Programa Educativo;
- VI.** Realizar un registro digital de los logros del programa educativo para cumplir con los indicadores de los organismos evaluadores y acreditadores que correspondan;
- VII.** Realizar, actualizar y evaluar el plan de desarrollo del programa educativo;
- VIII.** Realizar un registro de los logros del programa educativo en los aspectos de: estudiantes, académicos, competencias, contenidos, actividades profesionales supervisadas como el servicio social, prácticas profesionales, estancias y actividades de aprendizaje individuales independientes incluidas las visitas, prácticas, proyectos de investigación, congresos, entre otras;
- IX.** Identificar las necesidades de apoyo didáctico a la enseñanza y realizar las actividades necesarias para su obtención, así como evaluar los existentes para su adecuada utilización;
- X.** Proponer a los académicos, para participar en los procesos de revisión de proyectos de investigación desarrollados por los estudiantes, así como los tendientes a la formación integral de los mismos, a solicitud de la dirección del instituto o escuela; y
- XI.** Atender las actividades que le solicite el director del instituto o escuela y los ordenamientos legales de la Universidad.

